



I. Municipalidad de Los Lagos
 Región de los Ríos
 Departamento Administrativo de Educación Municipal

Aprueba Convenio de prestación de
 Servicios Sr. Gerson Catalan Riquelme.

Los Lagos. **11 ABR. 2016**

VISTOS: Estos antecedentes, la necesidad del Departamento Administrativo de Educación Municipal de contar con una persona para realizar labores de Taller de Banda Escolar alumnos y alumnas Escuela Nevada.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695/88, modificada por la Ley N° 19.130 del 19/03/92 y las atribuciones contenidas en el D.F.L. (I) N° 1 -3063 de 1980.

DECRETO EXENTO N° 519

1.- Apruébese el convenio de prestación de servicio de fecha 07 de Marzo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y don **Gerson Catalan Riquelme**.

2.- El gasto que demanda el presente convenio será con cargo al ítem 2152211 del presupuesto del Departamento Administrativo de Educación, vigente para el año 2016. Fondos SEP.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



MARIA ESPINOZA MUNITA
 SECRETARIA MUNICIPAL



SIMON MANSILLA ROA
 ALCALDE

V° B° CONTROL

SMR/MEM/ECN/PHM/CAU
 DISTRIBUCION:
 -Control
 -Daem
 -Oirs

DECRETO 519	
Fecha: 11/04/16	
REGISTRADO OF CONTROL	
Fecha: 18/04/16	

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Los Lagos, Provincia de Valdivia, 07 de marzo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por el Sr. Alcalde Subrogante don Gerardo Torres Toledo , domicilio legal en calle San Martín N° 1 de la comuna de Los Lagos, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en adelante la Municipalidad y don **GERSON ANDRES CATALAN RIQUELME**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] fecha de Nacimiento [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] Los Lagos, **Estudiante Pedagogía en Historia**, han convenido el siguiente convenio de prestación de servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de Los Lagos, se compromete por este acto a suscribir el presente convenio de prestación de servicios con don **Gerson Andrés Catalán Riquelme**, para realizar labores de **Taller Banda Escolar alumnos y alumnas Escuela Nevada** y todas aquellas actividades de colaboración originadas por la Directora del Establecimiento.

SEGUNDO: El trabajo encomendado por el Departamento Administrativo de Educación Municipal al señor **Gerson Andrés Catalán Riquelme**, se realizará y cancelará con recursos provenientes de la subvención escolar Preferencial SEP.

TERCERO: Don **Gerson Andrés Catalán Riquelme**, realizará su labor desde el 07 de marzo al 31 de diciembre de 2016.

CUARTO: El trabajo será supervisado y evaluado por la Directora de la Escuela Nevada, Nancy Patricia Rubilar Puratich, la que será responsable directa del uso de los recursos y del cumplimiento de las labores asignadas a la persona. La evaluación será por escrito y semestral debiendo informarse de ésta al evaluado.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos a través del Departamento Administrativo de Educación Municipal se compromete a cancelar en el artículo primero a don **Gerson Andrés Catalán Riquelme**, la suma de \$ 93.680 (noventa y tres mil seiscientos ochenta pesos) cada mes, los que serán cancelados contra presentación de boleta de honorarios, con recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial (SEP). Con su correspondiente retención del 10% que dicta la ley para este acto. En la boleta de servicio el prestador deberá firmar la boleta y especificar en la glosa el servicio que presta y el mes a cancelar. Quien certifica las actividades deberá reversar la boleta de honorarios con su firma y timbre. El certificado de actividades debe especificar el nombre, rut del prestador del servicio y mes a cancelar. Además el prestador de servicios deberá presentar el listado de asistencia por cada uno de los talleres realizados y con la firma de los participantes.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor quedando un ejemplar en poder de don **Gerson Andrés Catalán Riquelme**, y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos ante su representante legal el señor Alcalde Subrogante Gerardo Torres Toledo.


GERSON ANDRES CATALAN RIQUELME

RUT: N° [REDACTED]


GERARDO TORRES TOLEDO

ALCALDE SUBROGANTE

RUT: N° [REDACTED]


ERWIN CARRASCO MARTINEZ
PROFESOR DE EDUCACION BASICA
DIRECTOR DAEM

DECLARACIÓN JURADA DE PROBIDAD
ART. N° 55 LEY 18.575

Gerson Andrés Catalán Riquelme, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio [REDACTED], de la ciudad de Los Lagos viene en declarar lo siguiente:

QUE, para efectos de lo señalado en el artículo N° 55 de la Ley N° 18.575 de Probidad y conforme a instrucciones de la Contraloría General de la República, a través del dictamen N° 24.308 de fecha 24 de Mayo de 2006, cumplo en informar que no existe inhabilidad por parentesco, para ingresar a la administración, ya que no tengo parentesco alguno con ningún Jefe de Departamento o su equivalente. Así mismo con ninguna autoridad de la Comuna.

Declaro bajo Fe de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son expresión fiel y para constancia estampo mi firma.


DECLARANTE

Los Lagos, 07 de marzo de 2016,.